	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 103
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA INICIO CONTRATO	

**ACTA DE INICIO PROYECTO VIAL ZIPAQUIRA - (BUCARAMANGA) PALENQUE
CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No.517 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

El primero (01) de Enero del año 2014, se reunieron en la ciudad de Bogotá las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas

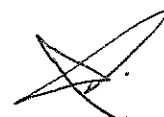
NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
CAMILO MENDOZA ROZO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE GESTIÓN CONTRACTUAL
SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA - CONVICOL S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA - CONVICOL S.A.S.

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del Contrato No. 517 de 2013 cuyo objeto es "el Otorgamiento de un Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada para que el Concesionario, realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, Operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)", denominado corredor "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)".

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$283.289.000.000) constantes del 31 de Diciembre de 2011, que comprende el presupuesto estimado de inversión.

PLAZO: Tres (3) años contados a partir de la Suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de suscripción del acta de recibo final.

De acuerdo con lo establecido en CLÁUSULA 6ª. Perfeccionamiento e inicio de Ejecución del Contrato se requiere que el Concesionario haya cumplido de manera previa con "(...) (i) El documento que garantice el registro presupuestal, en el caso de que aplique. (ii) El Registro Único Tributario (RUT), (iii) Haber suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil y haber fondeado las cuentas y subcuentas del mismo, con sujeción a lo previsto en el presente Contrato, (iv) La presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato y de los demás mecanismos de cobertura que deban ser entregados con la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, (v) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Código: Fm- 103

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Version: 1.0

FORMATO

Fecha: 10/11/2011

ACTA INICIO CONTRATO

los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, (vi) Proceder con la designación del Supervisor de la Agencia e informar al respecto al Concesionario y al Interventor dentro de los CINCO (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, mediante el diligenciamiento y envío al Concesionario y al Interventor del Anexo 2 debidamente diligenciado, (vii) La suscripción por parte de la Agencia del Contrato de Interventoría, (viii) Proceder con la designación de los miembros del Amigable Componentor. Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

PRIMERO: Registro Único Tributario: El Concesionario mediante oficio Rad. No. 2013-409-052841-2 de fecha 24/12/2013 aporta el Registro Único Tributario No.14265094647, NIT 900675504-1.

SEGUNDO: En lo referente a la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil se recibe el radicado el radicado 2013-409-052841-2 del 24/12/2013, por el cual se aporta copia del contrato de fiducia mercantil No 5971, entre Fiduciaria Bancolombia S.A y La Sociedad Concesionaria.

Así mismo, respecto al fondeo de las cuentas y subcuentas del mismo, se recibe la comunicación de la sociedad fiduciaria Bancolombia N C303700200 - R0957 de fecha 30/12/2013 y la comunicación vía correo electrónico expedida por el Jefe de Sección-Gerencia Fiducia Publica de Bancolombia, mediante las cuales certifican que el día 30 de Diciembre de 2013 la Sociedad Concesionaria Vial de Colombia SAS., depositó en la cuenta corriente del Fideicomiso denominada Aportes del Concesionario, el valor correspondiente a los aportes de capital de conformidad con lo establecido en el Contrato No.517 de 2013 e impartió la instrucción para realizar el día 30 de Diciembre de 2013 los fondeos a las subcuentas Predios, Interventoría y Divulgación. Igualmente, manifestó el Jefe de Sección-Gerencia Fiducia Publica, que las 41 transferencias cuya suma asciende a \$27.389.007.000.00 realizadas el 30 de diciembre de 2013, se encuentran en aplicación debido a la finalización del año 2013.

Adicionalmente se recibieron copia de las 41 transacciones realizadas por el Concesionario y mencionadas anteriormente.

TERCERO: El día 31 de Diciembre de 2013, se comunicó al Concesionario mediante correo electrónico: La Aprobación de las pólizas de Garantía Única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, y la Carta de Crédito Stand By del Contrato No. 517 de 2013

CUARTO: Se deja constancia de la publicación del Contrato No. 517 de 2013 el día 11 de Diciembre de 2013, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública ("SECOP").

QUINTO: Mediante radicado 2013-409-052841-2 del 24/12/2013, se envió a la Agencia certificación firmada por el Representante Legal del Concesionario, mediante la cual manifiesta estar al día con el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 103
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA INICIO CONTRATO	

SEXTO: La Agencia le informó al Concesionario la designación del supervisor para este proyecto, mediante, comunicación Rad. No. 2013-306-020-905-1 de fecha 19/12/2013.

SEPTIMO: El día 26 de Diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de Interventoría No.548 con el Consorcio Interventores Zipaquirá Palenque.

OCTAVO: El Concesionario envió hoja de Vida del Miembro del Amigable Compondor mediante comunicación Rad. 2013-409-051-282-2 de fecha 16/12/2013, la cual fue revisada y aprobada por la Agencia mediante comunicación Rad. 2013-705-021-254-1 de fecha 24/12/2013.

Así mismo la Agencia Informo la designación del Miembro del Amigable Compondor mediante Memorando Interno Rad. 2013-703-010-220-3 de fecha 18/12/2013 y puso en conocimiento y en contacto a los dos representantes de la Agencia y del Concesionario para que sea designado por medio de ellos el tercer miembro del Amigable Compondor.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual, objeto de esta acta, señalados en la Cláusula Sexta del Contrato No. 517 de 2013, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
CAMILO MENDOZA ROZO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO	SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA - CONVICOL S.A.S.	

Proyectó: Efrén Nadin Ordoñez Archila –Experto G3 -7 - Vicepresidencia Jurídica,
 Revisó: Katherine Alonso Gaona Supervisora del Contrato de Concesión- Experto G3 -7- Vicepresidencia de Gestión Contractual,
 Aprobó: Daniel Francisco Tenjo Suarez – Coordinador Grupo Interno de trabajo Carretero.

